



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de Junio del 2018.

VISTO:

El expediente N° 1285-2018, que contiene el Informe N° 0018-AAC-UGC-2018-HCLLH, del 05.04.2018, el Memorandum N° 194-04/2018-JUGC-HCLLH; emitidos por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la calidad, y la Jefatura del Departamento de Anestesiología, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VII de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la formación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", que establece disposiciones para la elaboración aprobación, revisión y modificación del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual General de Procesos, Manual de Procesos y Procedimientos y del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y de las entidades y órganos que mantienen dependencia técnica funcional del Ministerio de Salud, modificado por Resolución Ministerial N° 809-2006 del 28 de agosto de 2006 y Resolución Ministerial 317-2009/MINSA del 14 de mayo de 2009;

Que, la Norma Técnica N° 042 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" tiene como objetivo priorizar la óptima atención de los pacientes, determinando prioridad para la intervención del paciente quirúrgico de emergencia y el uso inmediato de la sala de operaciones; que permitan satisfacer las necesidades de atención de los pacientes en situación de emergencia, a fin de lograr una prestación de salud bajo criterios de oportunidad y calidad;

.....//



.....//

Que, mediante Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-CHLLH/SA del 09 de noviembre del 2012 se aprobó el manual de Organización y Funciones del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;

Que, con el objetivo de sistematizar los procedimientos para mejorar la calidad de los procesos existentes en beneficio de los usuarios que van a ser intervenidos quirúrgicamente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y establecer y/o garantizar la disponibilidad de la Sala de operaciones para los procedimientos quirúrgicos requeridos de emergencia dada la incidencia de urgencias y emergencias de patologías médicas o traumatológicas de los diferentes grupos etéreos, en el hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

Que, mediante Informe N° 0018-AAC-UGC-2018-HCLLH, del 05.04.2018, la Responsable de Auditoria para Calidad de Atención en Salud, recomienda que la Sala de operaciones N° 3, sea designada para Uso exclusivo para casos de Urgencia y Emergencia, garantizando así la disponibilidad de esta, solicitando la celeridad para implementar la cuarta sala de operaciones, a fin de lograr disminuir el tiempo de espera de cirugías programadas, por lo que en este sentido corresponde dictar el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

En uso de las Facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobó por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA del 05 de junio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** para Uso exclusivo para casos de Emergencia, la Sala de Operaciones N° 3; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la Sala de Operaciones N° 3; está asignada orgánica, administrativa y asistencialmente del Departamento del Centro Quirúrgico y Anestesiología.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución y del Manual aprobado en el artículo precedente en la página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JFRT/JLC/FOR

C.c.

*Dirección General

*Depto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico

*Presupuesto

*Interesados

*Legajos

*Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
M.C. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34837 - R.M.E. 27904
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH